



ALCALDÍA MILPA ALTA
III HONORABLE CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA

CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN

COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

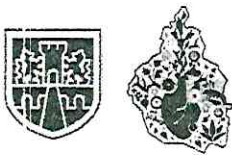
COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL ALCALDÍA MILPA ALTA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2026



**GOBIERNO
QUE LUCHA**



ALCALDÍA MILPA ALTA
III HONORABLE CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA

CIUDAD DE MÉXICO
CASA DE LA TRANSFORMACIÓN

COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

**INTEGRANES DE LA COMISIÓN ORDINARIA
DE BIENESTAR SOCIAL**

**LIC. GABRIELA GALINDO MARTÍNEZ
CONCEJAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA
DE BIENESTAR SOCIAL**

**MTRO. GABRIEL LUNA REYES
CONCEJAL Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN ORDINARIA
DE BIENESTAR SOCIAL**

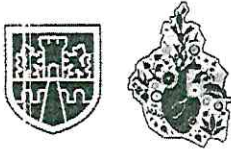
**LIC. IRMA MATA VILLARRUEL
CONCEJAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA
DE BIENESTAR SOCIAL**

**LIC. LUIS GERARDO CHORA ALVA
CONCEJAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA
DE BIENESTAR SOCIAL**

**MTRA. GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUÍZ
CONCEJAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA
DE BIENESTAR SOCIAL**



**GOBIERNO
QUE LUCHA**



COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

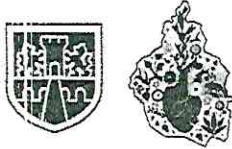
Este programa servirá como marco general para el ejercicio de esta Comisión durante el periodo 2026. En el cual se irán incorporando las modificaciones correspondientes que la propia Comisión requiera, acuerde o resulten necesarias para el debido cumplimiento de las actividades encomendadas.

Con la finalidad de contribuir al mejor desempeño de las funciones políticas, administrativas, de fiscalización y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales de la Alcaldía, establecidas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, el Reglamento Interno del III H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, el Manual Administrativo de la Alcaldía Milpa Alta MA-MIL-24-472B2863, entre otros ordenamientos legales.

Por lo que las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social realizaremos sesiones ordinarias y extraordinarias, de así requerirse, para supervisar y evaluar las acciones de gobierno correspondientes a la Alcaldía Milpa Alta, sujetándonos a los principios de transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión y participación ciudadana.

[Handwritten signatures in blue ink]





ANTECEDENTE

El primero de octubre del año 2018 fue publicada la Constitución Política de la Ciudad de México, con lo cual iniciaron funciones las primeras Alcaldías de la capital del país.

Con fecha 1 de octubre del año 2024, se realizó la instalación del Tercer Honorable Concejo de la Alcaldía Milpa Alta.

Con fecha 27 de marzo del año 2025, el pleno del Concejo de la Alcaldía Milpa Alta aprobó el Acuerdo relativo a la creación e integración de las Comisiones Ordinarias de Seguimiento del H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta para el desarrollo de los trabajos correspondientes al periodo constitucional 2024 – 2027; en su Segunda Sesión Extraordinaria, conformadas por:

COMISIÓN ORDINARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS

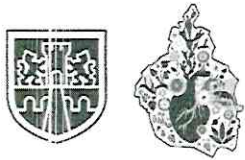
- PRESIDENTE: ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
- SECRETARIA: MARIA ELENA GONZÁLEZ MATA
- INTEGRANTE 1: SANDRA JAVANHA GONZÁLEZ ROCHA
- INTEGRANTE 2: GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUÍZ
- INTEGRANTE 3: LUIS GERARDO CHORA ALVA

COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

- PRESIDENTA: GABRIELA GALINDO MARTÍNEZ
- SECRETARIO: GABRIEL LUNA REYES
- INTEGRANTE 1: IRMA MATA VILLARRUEL
- INTEGRANTE 2: LUIS GERARDO CHORA ALVA
- INTEGRANTE 3: GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUÍZ



**GOBIERNO
QUE LUCHA**



COMISION ORDINARIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

- PRESIDENTA: MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA
- SECRETARIO: ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
- INTEGRANTE 1: IRMA MATA VILLARRUEL
- INTEGRANTE 2: SANDRA JOVANHA GONZÁLEZ ROCHA
- INTEGRANTE 3: GABRIELA GALINDO MARTÍNEZ

COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

- PRESIDENTE: GABRIEL LUNA REYES
- SECRETARIA: IRMA MATA VILLARRUEL
- INTEGRANTE 1: PAOLA ROJAS VALVERDE
- INTEGRANTE 2: GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUÍZ
- INTEGRANTE 3: MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA

COMISIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS URBANOS

- PRESIDENTE: LUIS GERARDO CHORA ALVA
- SECRETARIA: GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUÍZ
- INTEGRANTE 1: GABRIELA GALINDO MARTÍNEZ
- INTEGRANTE 2: MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA
- INTEGRANTE 3: ROBERTO JIMÉNEZ REYES

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y TURISMO

- PRESIDENTE: ROBERTO JIMÉNEZ REYES
- SECRETARIA: SANDRA JOVANHA GONZÁLEZ ROCHA
- INTEGRANTE 1: PAOLA ROJAS VALVERDE
- INTEGRANTE 2: ANGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
- INTEGRANTE 3: GABRIEL LUNA REYES



COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

- PRESIDENTA: PAOLA ROJAS VALVERDE
- SECRETARIO: GABRIEL LUNA REYES
- INTEGRANTE 1: SANDRA JOVANHA GONZÁLEZ ROCHA
- INTEGRANTE 2: LUIS GERARDO CHORA ALVA
- INTEGRANTE 3: GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUÍZ

COMISIÓN ORDINARIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, Y DERECHOS HUMANOS

- PRESIDENTA: IRMA MATA VILLARRUEL
- SECRETARIO: LUIS GERARDO CHORA ALVA
- INTEGRANTE 1: MARÍA ELENEA GONZÁLEZ MATA
- INTEGRANTE 2: ROBERTO JIMÉNEZ REYES
- INTEGRANTE 3: PAOLA ROJAS VALVERDE

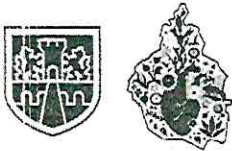
COMISIÓN ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

- PRESIDENTA: SANDRA JOVANHA GONZÁLEZ ROCHA
- SECRETARIO: ROBERTO JIMÉNEZ ROCHA
- INTEGRANTE 1: GABRIELA GALINDO MARTÍNEZ
- INTEGRANTE 2: GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUÍZ
- INTEGRANTE 3: GABRIEL LUNA REYES

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



**GOBIERNO
QUE LUCHA**



Con fecha 7 de mayo del año 2025, se instaló la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, conformada por:

COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

- PRESIDENTA: GABRIELA GALINDO MARTÍNEZ
- SECRETARIO: GABRIEL LUNA REYES
- INTEGRANTE 1: IRMA MATA VILLARRUEL
- INTEGRANTE 2: LUIS GERARDO CHORA ALVA
- INTEGRANTE 3: GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUÍZ

OBJETIVOS

Objetivo de la Comisión Contribuir de manera proactiva a la mejora de las actividades establecidas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de las Alcaldías y los reglamentos vigentes, que realizan las y los servidores públicos de las distintas Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental de la Alcaldía Milpa Alta. Todo ello con la finalidad de atender los asuntos que competen directamente a esta Comisión, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, en beneficio de las y los habitantes de la Demarcación.

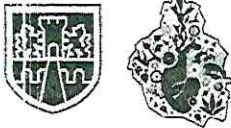
Funciones principales

- Emitir bandos, propuestas, proyectos, acuerdos, reglamentos, lineamientos, manuales y demás instrumentos que delimiten el quehacer del Concejo, de las y los Concejales, así como de las Comisiones respectivas.
- Supervisar y evaluar las acciones de gobierno de la Alcaldía Milpa Alta, garantizando transparencia, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión y participación ciudadana.



**GOBIERNO
QUE LUCHA**

[Handwritten signatures in blue ink]



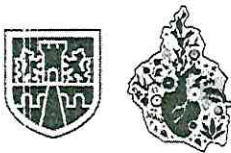
- Impulsar proyectos orientados a la regularización de actividades y a la creación de reglamentos y lineamientos que fortalezcan la organización interna del Concejo y sus Comisiones.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica de las Alcaldías en la Ciudad de México.
- Reglamento Interno del Tercer H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta.
- Manual Administrativo de la Alcaldía Milpa Alta MA-MIL-24-472B2863.

JUSTIFICACIÓN

Las personas concejales que conforman esta Comisión consideran que la planeación de actividades permite realizar de manera organizada y eficiente las acciones inherentes a la misma; por ello, y con base en las facultades que les son conferidas, se plasma un proyecto a corto y mediano plazo, mediante el cual la ciudadanía, las personas integrantes del Concejo y las y los funcionarios públicos puedan conocer las acciones que se realizarán en el transcurso de los próximos meses.

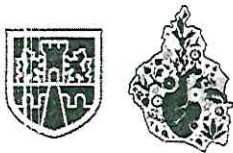


Ahora bien, la Constitución Política de la Ciudad de México, señala en su Artículo 53, apartado C), numeral 3, fracciones VIII, IX, XIV, XV, XVI, establece como parte de las atribuciones del Concejo:

- VIII. Nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros;
- IX. Convocar a la persona titular de la alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento;
- XIV. Celebrar audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento;
- XV. Presenciar las audiencias públicas que organice la alcaldía, a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación.
- XVI. Supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la alcaldía;

Por lo que la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, y de acuerdo a sus facultades y atribuciones convocará a la persona titular de la Alcaldía y a los funcionarios responsables de las diversas áreas que conforman la Dirección General de Bienestar Social para que concurran a rendir informes ante el pleno de esta comisión, en los términos de los lineamientos para la celebración de comparecencias de los titulares de unidades administrativas aplicables para Directores Generales, Directores, Subdirectores, y Jefaturas de Unidad Departamental, lo anterior para evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 6, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento Interno del Tercer H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta por lo que se presenta este plan de trabajo Para dar el debido seguimiento a la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.





CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO: LA TRANSFORMACIÓN

La supervisión y evaluación se realizará de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía MA-MIL-24-472B2863.

METAS DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

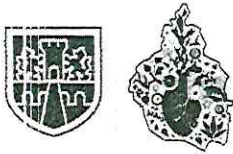
Verificar que las diversas áreas de la Dirección General de Bienestar Social realicen sus actividades conforme a las disposiciones legales y de acuerdo con sus funciones establecidas en el Manual Administrativo MA-MIL-24-472B2863.

Realizar una evaluación acerca del desempeño de las funciones administrativas de las y los titulares de las unidades administrativas que conforman la Dirección General de Bienestar Social.

Elaborar un reporte sobre las acciones obtenidas respecto al desempeño y actuación de las y los titulares de las unidades administrativas que conforman la Dirección General de Bienestar Social.



**GOBIERNO
QUE LUCHA**



CRONOGRAMA

La Comisión Ordinaria de Bienestar Social, sesionará cuando menos, una vez al mes y podrá modificar la fecha, en función a la carga de trabajo de esta comisión y programar reuniones extraordinarias siempre que así lo acuerde la comisión.

Se propone el siguiente calendario para las reuniones de la comisión:

ENERO	FEBRERO	MARZO
MIÉRCOLES 28 14:00 HRS	MIÉRCOLES 11 14:00 HRS	MIÉRCOLES 11 14:00 HRS
ABRIL	MAYO	JUNIO
MIÉRCOLES 8 14:00 HRS	MIÉRCOLES 13 14:00 HRS	MIÉRCOLES 10 14:00 HRS
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
MIÉRCOLES 8 14:00 HRS	MIÉRCOLES 12 14:00 HRS	MIÉRCOLES 9 14:00 HRS
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MIÉRCOLES 14 14:00 HRS	MIÉRCOLES 11 14:00 HRS	MIÉRCOLES 9 14:00 HRS

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



**GOBIERNO
QUE LUCHA**



ALCALDÍA MILPA ALTA
III HONORABLE CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA

CIUDAD DE MÉXICO
2012 DE LA TRANSFORMACION

COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. GABRIELA GALINDO MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

MTRO. GABRIEL LUNA REYES
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. IRMA MATA VILLARRUEL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. LUIS GERARDO CHORA ALVA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

LIC. GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUÍZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Las firmas contenidas arriba pertenecen al Programa anual de trabajo 2026 de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, de fecha 28 de enero de 2026, el cual consta de 12 fojas útiles por un solo lado.



GOBIERNO
QUE LUCHA